



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-166-2023/WCG
EXPEDIENTE 198-2023
PARTIDO POLITICO UNION REPUBLICANA

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veinticinco de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNION REPUBLICANA** a través de su Representante Legal, **Mario Alfonso López Silvestre**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

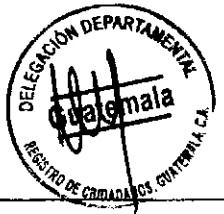
Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **doce de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que conforme **SRC-P-2,399-2023 RJMJ/salh CUE 69,746** de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, que contiene SG-O-1893-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, relacionado a **MP001-2016-52144 FISCALIA DE DELITOS ELECTORALES EQUIPO 2 DE PERSECUCION PENAL GIC**, de fecha Guatemala 15 de marzo de 2023 (4 folios), el candidato Otto Fernando Pérez Leal postulado al cargo de **ALCALDE**, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo número ciento trece (Artículo 113) de la Constitución Política de la República de Guatemala.



Tribunal Supremo Electoral



l...

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintidós (1-2022), del Partido Político UNION REPUBLICANA, de fecha **cinco de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido sí cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político UNION REPUBLICANA, a través de su Representante Legal, Mario Alfonso López Silvestre, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político UNION REPUBLICANA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	VACANTE
Síndico Titular 1	MARCO AURELIO DE LEON LAPARRA
Síndico Titular 2	JORGE MANUEL MERIDA ZALDAÑA
Síndico Titular 3	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO
Síndico Suplente 1	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO
Concejal Titular 1	LISSETE PEREZ LEAL
Concejal Titular 2	LUIS FERNANDO DE LEON LAPARRA
Concejal Titular 3	KENIA YECENIA SANTOS SANTOS
Concejal Titular 4	PENNY LANE CHAGUACEDA VASQUEZ BOCACHE
Concejal Titular 5	WENDY GABRIELA RODAS GOMEZ
Concejal Titular 6	LUIS ALFREDO GARCIA GUZMAN
Concejal Titular 7	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO
Concejal Titular 8	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO
Concejal Titular 9	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO
Concejal Titular 10	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO



Tribunal Supremo Electoral

Concejal Suplente 1	JOSE DAVID MARROQUIN IVARA
Concejal Suplente 2	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO
Concejal Suplente 3	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO

II. **VACANTE**, el cargo de **ALCALDE**, en virtud que el candidato postulado señor Otto Fernando Pérez Leal, conforme **SRC-P-2,399-2023 RJMJ/salh CUE 69,746** de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, de la **Dirección General del Registro de Ciudadanos**, que contiene **MP001-2016-52144 FISCALIA DE DELITOS ELECTORALES EQUIPO 2 DE PERSECUCION PENAL GIC**, de fecha Guatemala 15 de marzo de 2023, (4 folios), se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo número ciento trece (Artículo 113) de la Constitución Política de la República de Guatemala. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE**



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las veintiuno horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Sergio Francisco Castillo Ovalle del Partido Político, UNION REPUBLICANA -UR-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2051 67373 1301) el contenido de la **Resolución No.PE-DDG-R-166-2023/WCG**. De fecha **veinticinco de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco** del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

NOTIFICADO (A)



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral